



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 01 de abril de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Consuelo Madrid Toro
Demandados	Carlos Mario Cadavid Juan Felipe Cadavid Montoya Mario Hugo Cadavid Montoya
Radicado	2019-0684
Auto de sustanciación	0338
Asunto	Requiere.

Con el fin de darle continuidad al trámite del proceso se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que acredite dentro del expediente, el trámite realizado para la notificación de los demandados.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 047 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 04 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretario</p>
--